

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de orquideas (*Phalaenopsis* spp.) originarias y procedentes de Guatemala

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

- 1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Guatemala, el cual debe contener las siguientes declaraciones adicionales:
 - "El envío se inspeccionó y se encontró libre de Acidovorax cattleyae"
 - "El sustrato utilizado como soporte del material vegetal, es inerte, nuevo y se encuentra libre de plagas"
- 2. Aplicación en origen de alguna de las combinaciones de tratamientos fitosanitarios:
 - Sulfato de gentamicina (20 g de i.a./kg) + Clorhidrato de oxitetraciclina (60 g de i.a./Kg) a una dosis de 4 g/L.
 - Sulfato de estreptomicina (150 g de i.a./kg) + Clorhidrato de oxitetraciclina (60 g de i.a./Kg) a una dosis de 0.6 g/L.
 - O un bactericida o combinación de tratamientos autorizada en Guatemala para la prevención o control de la bacteria *Acidovorax cattleyae* en plantas de orquídeas. El ingrediente activo y la dosis deben ser especificados en el apartado correspondiente del Certificado Fitosanitario.
 - Las especificaciones de los tratamientos deberán estar indicadas en el Certificado Fitosanitario.
- 3. El envío debe venir identificado con datos de trazabilidad (empresa, origen y número de lote).
- 4. Los embarques deben venir libre restos vegetales diferentes a los importados y suelo.
- 5. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Durante el primer año de importación del producto, las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de bacterias referidas en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario. La DGSV evaluará si delega los diagnósticos fitosanitarios a los laboratorios aprobados, al término del plazo antes citado.
- 6. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Aeropuerto Internacional de la Cd. de México, Cd. Hidalgo, Chis., Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver.

